



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Cumpliendo órdenes de la Superioridad, recibidas en este Gobierno Civil, he acordado prohibir la salida de lanas negras del territorio de esta provincia, siempre que no vayan acompañadas de una autorización expedida por la Intendencia General.

Encarezco pues, a todas las autoridades y agentes dependientes de la mía, procedan a decomisar toda partida de dicho artículo que vaya destinada fuera de la provincia, dándome cuenta inmediatamente para imponerle una severa y ejemplar sanción a los infractores, a lo dispuesto en esta orden circular.

Todo lo que se publica en este periódico oficial, para su más exacto cumplimiento.

Cáceres, 22 de Octubre de 1936.
—El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

3985

Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

EDICTO

Industrial (expediente por certificación)

Presupuesto. — Trimestre de 1936

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplanse las

disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

Número del recibo. Nombres. Vecindad. Cuota, pesetas y céntimos

282|81 Luis Calvo Delgado, Cáceres, 45'52 pesetas.

285|84 Vicente Gómez Garrido, Cáceres, 45'52 idem.

288|87 Constanancio Cerezo, Cáceres, 45'52 idem.

292|91 Tomás González Suárez, Cáceres, 45'52.

293|92 Antonio Saavedra, Cáceres, 97'79 idem.

295|94 Victoriano Durán, Cáceres, 114'65 idem.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente Edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, e insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, a 14 de Octubre de 1936.

— P. el Arrendatario, Fermín Pérez.

3931

Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

Edicto

Don Evaristo Paramio Prieto, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores de la Hacienda pública don Dionisio Sánchez, don Andrés Sánchez, don Jacinto Sánchez Hernández, por su esposa; doña Margarita Sánchez Martín, don Luciano Sánchez, don Tomás Alvarez, doña María Asensio, don Niomedes Alcántara, don Leoncio Alejandro, don Juan Alvarez, don Idefonso Asensio, don Agustín Asensio,

nández, don Pablo Herrera Juan, don Luis Hernández Romero, don Julián Herrera Domínguez, don Eladio Iglesias, don Jacinto Lucío, don Román López Calvo y don Sebastián Mateos, por el concepto de contribución rústica, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia

Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación, sin que los contribuyentes a que el mismo se refiere hayan hecho efectivos sus débitos, y desconociéndose doña Rosa Blanco, don Manuel Blanco, doña Petra Calvo, doña María Castro, don Isidoro Castro, don Francisco Cantero, don Carmelo Campos Sánchez, don Esteban Domínguez, don Evaristo Domínguez, don Francisco Domínguez, don Máximo Fernández Pérez, don Francisco Flores, doña Germa Fabián, don Juan Flores, don Aquilino Flores, don Vicente Fernández, doña Juana Fernández, don Tomás González, don Manuel Giraldo, don Victoriano Gómez, don Aquilino González, doña María Hontiveros, don Dimas Hontiveros, don Claudio Herel domicilio de los mismos; requiéranse por medio del Edicto e insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de este pueblo, a cuyo término municipal pertenece el descubierto perseguido, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETÍN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos al débito reclamado, continuándose el procedimiento ejecutivo hasta su terminación.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

En Santibáñez el Alto, a 22 de Agosto de 1936. El Recaudador, Evaristo Paramio.

3932

Edicto

Don Evaristo Paramio Prieto, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores a la Hacienda pública doña Manuela Anave Cañada, don Martín Botejera Cid, don Justo Corchero Lucas, don Juan Corchero Felipe, don Juan Corchero Morcillo, don Víctor Clemente Miguel, don Paulino Estévez Gordillo, don Vicente Fuentes Miguel, don Manuel Felipe Martín, don Antonio Gordo Gil, don Antonio Gordo Felipe, don Antonio Gordo Lucas, don Ignacio Gordo Martín, doña Gabriela Gago Prieto, doña María Gil Gordo, don Pedro Gordo Corchero, don Mateo Hernández Corchero, doña Rufina Morcillo Martín, don Manuel Martín Simón, don Eusebio Paule Alcón, doña Rafaela Rebollo Corchero, doña Ciriaca Rodrigo Hernández, don Francisco Corchero Martín, don Santiago Corchero Simón, don Mateo Corchero, don Ciriaco Martín, don Ricardo Miró Martínez, doña Valentina Paule, don Francisco Sánchez Vicioso, don José Rubio Gordo, don Juan Rubio Gordo y don Eugenio Simón Martín, por el concepto de contribución rústica, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia

Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación, sin que los contribuyentes a que el mismo se refiere hayan hecho efectivos sus débitos, y desconociéndose el domicilio de los mismos; requiéranse por medio de Edicto e insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de este pueblo, a cuyo término municipal pertenece el descubierto perseguido, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETÍN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos al débito reclamado, continuándose el procedimiento ejecutivo hasta su terminación.

Lo que se hace público en cum-

plimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

En Villa del Campo, a 30 de Septiembre de 1936.—El Recaudador, Evaristo Paramio.

3932

Inspección Provincial de Primera Enseñanza

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad, y con el fin de que la totalidad de la enseñanza quede atendida en esta provincia, se ha procedido por la Inspección Provincial de Primera Enseñanza, a la provisión de las escuelas que por ausencias de sus propietarios (maestros desplazados en zonas aún no ocupadas por el Ejército, maestros en filas o en Falange Española, etc.), o por las remociones acordadas en el personal del Magisterio (maestros destituidos o suspensos), se encontraran vacantes.

A este fin se han hecho los nombramientos que se detallan en la relación adjunta, teniendo en cuenta al substituir a los maestros ausentes, en filas o en Falange, que sus vacantes temporales sean ocupadas, en todos los casos en que ello ha sido posible, por maestros que a su vez estén desplazados por encontrarse sus destinos en territorio aún no pacificado o no sometido a la autoridad del Ejército nacional, y se recuerda a estos señores maestros que tienen la obligación de aceptar patrióticamente este servicio, según lo ordenado por la Junta de Defensa Nacional.

Se advierte a los mismos, esto es, a los señores maestros que substituirán a compañeros desplazados (ausentes, en filas o en Falange), que a la reincorporación de los propietarios, deben cesar automáticamente; pero no entregarán la escuela sin exigir previamente al reincorporado la autorización de esta Inspección, para hacerse nuevamente cargo de la escuela, y al mismo tiempo pedir al Ayuntamiento una certificación del tiempo que prestaron sus servicios.

Todos los señores maestros nombrados en esta relación, deben posesionarse de sus cargos, dentro de los ocho días primeros, siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se ruega a los Sres. Alcaldes se sirvan, una vez transcurrido el plazo, dar cuenta de los señores maestros que no hubiesen hecho su presentación. Asimismo los nombrados comunicarán a la Inspección, el haberse posesionado del cargo.

Cáceres, 20 de Octubre de 1936.—El Inspector-Jefe, Antonio C. Floriano.

1. D. Pedro Megías, maestro de la Rosa de Parres (Asturias), para substituir en la unitaria masculina, número 1, de Acebo, a D. Antonio Fernández Berzocana, que está en filas.

2. D. Manuel Medina, idem de Torrox (Málaga), idem en la u. m. 1, de Aceituna, al interino cursillista de 1935, D. Luis Martín y Martín, que está en filas.

3. D. Ignacio Redondo González, idem de Ribono (Asturias), para idem en la u. m. 1, de Ahigal, a D. Lázaro Rivero Romero, ausente en zona no ocupada.

4. D. Ladislá N. Jiménez, idem de Fuensalida (Toledo), para idem en la u. f. 1, de Ahigal, a D. Dolores García, idem.

5. D. Jacinto de Vega y Relea, nombrado interino de la u. m. 1, de Albalá en subst. del maestro suspenso.

6. D. Francisco Méndez Vidigal, idem de u. m. 4 de Albalá, para substituir al maestro destituido.

7. D. Manuel González Suárez, maestro de Burujón (Toledo), para idem en la Sec. gr. de Alcántara, a D. Gonzalo Hernández, ausente en zona no ocupada.

8. D.ª María C. Esteban Bermejo, idem de Burujón (Toledo) para id. en la Sec. gr. de Alcántara, a doña Antonia Valdeolmillo, id.

9. D.ª Ana Blanco Meléndez, id. de Toledo, para id. en la Sec. gr. de Alcántara, a D.ª Isabel Muedra, id.

10. D. Antonio Isido Sereno, id. de Riera de Covadonga (Asturias), idem en la u. m. 1 de Aldea del Cano, a D. Eusebio López, que está en filas.

11. D. Agustín Avila Gómez, id. de Medellín, para id. en la u. m. 3 de Aliseda, a D. Francisco Bonilla, idem.

12. D. Francisco Blázquez, maestro de Recas (Toledo), id. en la u. m. 2 de Almoharín, a D. Julio Sánchez, idem.

13. D. Antonio Gracia Mena, id. de Priesca, Villaviciosa (Asturias) id. en la Sec. gr. de Arroyo del Puerco, al maestro suspenso.

14. D. Florencio Romero, id. de Mallavia (Vizcaya), para id. en la Sec. gr. de Baños de Montemayor, a D. Tomás Reig, que está en filas.

15. D.ª Ana Ruiz Barbas, nombrada interina de Cabañas del Castillo (mixta).

16. D. Manuel Ulloa Cruz, maestro de Calera, anejo de Alía, para substituir en la mixta de Retamosa (Cabañas), a D. Francisco Chamorro, que está en filas.

17. D.ª Florentina Perdigón Trejo, idem de Robledo del Mazo (Toledo), para substituir en la u. f. 1 de Cabezabellosa a D.ª Isabel Remedios, en zona no ocupada.

18. D. Calixto Flores, nombrado interino para substituir en la Sec. gr. al maestro destituido.

19. D. Angel Reseco Gil, en la u. m. 1 de Cabrero, a id.

20. D. Manuel Pérez, id. en la u. m. 1 de Cachorrilla, a id.

21. D. Luis Gil y Gil, maestro de Parres (Asturias), para substituir en la u. m. 1 de Campo Lugar, al maestro destituido.

22. D.ª Rafaela Plaza, id. de Navalvillar de Pela (Badajoz), para id. en la u. f. de Campo Lugar, a doña Eugenia Corrales, en zona no ocupada.

23. D. Luis Cano, maestro de Busgrria (Asturias), para id. en la Sec. ut. de Cañaverál, al maestro suspenso.

24. D. Julián Moreno Pallero, id. de Villanueva de Riera (Asturias), para id. a D. Antonio Varona Díaz, que está en filas, en la u. m. 1 de Casas del Castañar.

25. D. Vicente Serrano Hernández, id. de Reznara (Asturias), para idem en la u. m. de Casas del Monte, a D. Juan Acebes Leo, que está en filas.

26. D. Juan Ramos, nombrado interino para substituir en la u. m. 1 de Casas de San Bernardo, al maestro destituido.

27. D. Cándido Serrano, id. al maestro destituido en la Sec. gr. de Casatejada.

28. D.ª Pilar Rega, maestra de Madrid, id. en la Sec. gr. de Casatejada, a D.ª María López, ausente en zona no ocupada.

29. D. Andrés González Antequera, maestro de la Pereda, Mieres (Asturias), para id. en la Sec. gr. de Ceclavín, a D. Benedito Lucero, que está en filas.

30. D. Urbano Sánchez Xiustas, idem de Herrerueta (Toledo), para idem en la Sec. gr. de Ceclavín, a D. Manuel Díaz, que está en filas.

31. D. Juan M.ª González Linio, interino de la Sec. gr. de Ceclavín, para subst. al maestro destituido.

32. D. Juan Hilanderas Plá, maestro de Tuero (Asturias), para subst. a D. Lucio Ballesteros, ausente en zona no ocupada, en la u. m. 1 de Cedillo.

33. D.ª Carmen de la Cruz, maestra del Grado Profesional, interina de la Sec. gr. de Coria.

34. D. Amadeo Ruiz Rivas, maestro de Arganda del Rey (Madrid), para subst. en la Sec. gr. de Cuacos a don Andrés Polo Jiménez, que está en filas.

35. Don Florián López Muñoz, nombrado interino de Deleitosa, para subst. al maestro destituido.

36. D. Rafael Curto y Curto, maestro de Tallari de Pola de Allande (Asturias), para subst. en la Sec. gr. de Garganta la Olla a don Felipe Sánchez, que está en Falange.

37. D. Félix Germán Núñez, maestro de Cantorrendo (Asturias), para subst. en la Sec. gr. de Garrovillas a D. Alejo Bueno Mellado, que está en filas.

38. D.ª Mercedes Alvarez, nombrada interina en la u. g. 2, de Gita, para subst. a D.ª María P. Montero, ausente en zona no ocupada.

39. D. Francisco Bermejo Mirón, maestro para subst. en la u. n. 2, de El Gordo, al maestro destituido.

40. D.ª Aurelia Sánchez Alonso, idem de Gargantilla, de Toledo, para subst. en la u. f. 2, de Guadalupe a doña Inés Masa, ausente en territorio no ocupado.

41. D. Gonzalo Ovejero Borrell, interino de la Sec. gr. de Hervás, para subst. al maestro destituido.

42. D.ª Antonia C. Fernández, interina para la de párvulos de Holi-guera.

43. D.ª Ambrosia Sánchez, idem para subst. a doña Martina González, ausente en zona no ocupada por el ejército, en la u. f. 2, de Hoyos.

44. D. Dionisio Rodríguez, nombrado interino para subst. en la u. m. 1, de Jaraiz de la Vera al, maestro destituido.

45. D. Manuel Blázquez, idem en la u. m. 3, de Jaraiz de la Vera al maestro destituido.

46. D. Alfredo Roldán Carmona, maestro de Madrid, para subst. en la u. m. 1, de Madrigal de la Vera, a D. Leandro Andrada, que está en Falange.

47. D. Florencio Durán Jiménez, maestro de Rinaciri Ciaño (Asturias), para subst. en la gr. de Madroñera a D. Demetrio Baz, que está en Falange.

48. D.ª Sol Africa Iglesias, cursillista de 1935, para subst. en la Sec. gr. de Malpartida de Plasencia, a la maestra suspensa.

49. D.ª Luisa Ramírez, maestra de Mancha Real (Jaén), para subst. en la sec. gr. de Malpartida de Plasencia a la maestra suspensa.

50. D.ª Mercedes Alvarado Vidarte, nombrada interina de la u. f. 2, de Membrión, en subst. de D.ª Resurrección Viera, ausente en zona no ocupada.

51. D. Nemesio Sánchez Borrego, maestro de Brea de Tajo (Madrid), para subst. en la u. m. 1, de Mirabel,

a D. Eloy Enciso, ausente en zona no ocupada.

52. D. Estanislao Sánchez Muñoz, maestro de Vio (Asturias), para substituir en la u. m. 2, de Mirabel, a D. Emilio Mateos, que está en Falange.

53. D.ª Victoria Pulido, nombrada interina para subst. a la maestra suspensa en la u. f. 1, de Navaconcejo.

54. D. Julián Benigno Moreno, idem de la Sec. gr. de Navas del Madroño, para subst. al maestro destituido.

55. D. Gregorio Lirón, idem para la Sec. gr. en la u. m. 1, de Navezuelas, para subst. al maestro destituido.

56. D. Pedro Aparicio, idem para sust. en la u. m. 1, de Pedroso de Acim, para subst. al maestro destituido.

57. D.ª Eusebia Fernández Martínez, idem para la Sec. gr. en la u. f. 1, de Pinofranqueado, a D.ª Visitación González, ausente en zona no ocupada.

58. D. Vicente Serrano Hernández, maestro de Renueva de Candamo (Asturias), para subst. en la Sec. gr. de Plasencia a D. Manuel Martín, que esta en filas.

59. D. Modesto Senso García, nombrado interino para subst. en la Sec. Gr. de Plasencia al maestro destituido.

60. D. Julio Blanco, nombrado interino para subst. en la u. m. 1 de Pozuelo de Zarzón, al Maestro destituido.

61. D.ª Sa turia Díaz, id. i. en la u. f. 1 de Ru anes, a la maestra destituida.

62. D. Norberto Soriano, id. en la Sec. gr. de Salorino, al maestro destituido.

63. D.ª Josefa López, id. en la u. f. 1 de Navaconcejo, a la maestra suspensa.

64. D. Rufino Sánchez González, id. en la u. m. 1 de Saucedilla, al maestro destituido.

65. D.ª María Sánchez Jover, idem de la mixta de Villareal de San Carlos, a id.

66. D.ª Amparo Fuertes, id. de la u. f. de Serrejón, para subst. a la maestra suspensa.

67. D. Florencio Sánchez, id. de la u. m. de Ta'aván, para subst. al maestro destituido.

68. D. Máximo Rodríguez, id. de la u. m. 1 de El Torno, id.

69. D.ª Balbina Rodríguez, id. para la mixta de Torviscoso, vacante.

70. D. Aurelio Morcillo, id. de la u. m. 1 de Valdeobispo, para substituir al maestro destituido.

71. D. Rafael Pazos, Alumno Maestro del gr. prof. en período de prácticas parasubst. en la Sec. gr. de Valencia de Alcántara, al maestro destituido.

72. D.ª Socorro Parras Acevejo, nombrada interina de la mixta de El Corchero (Valencia de Alcántara), para idem.

73. D.ª Victoria Rivera, id. de Jola (Valencia de Alcántara), para id.

74. D.ª Consuelo Aguilar, idem de la Borrega (Valencia de Alcántara), para id.

75. D. Martín Márquez, id. de Villanueva de la Vera, para id.

76. D. Silverio Pazos, alumno-maestro del Gr. prof. en período de prácticas creado en Galisteo.

77. D.ª Nicolasa Mateos Donaire, interina de Robledillo de Trujillo, vacante.

78. D.ª Angeles Muñoz, maestra del Gr. prof., para el grado de prácticas, creado en Aldea del Cano.

79. D.^a Getra Bello Pajares, nombrada interina para subst. a la maestra su p nsa en la Sec. Gr. de Hervás.

80. D. Francisco Domínguez Felipe, id. de la Sec. Gr. de Naval Moral de la Mata, en subst. del maestro destituido.

81. D. Lorenzo Barrado Barquilla, id. para id. en la u. m. 1 de El Gordo, a D. Emerenciano Collado Breña, cuyo actual paradero se ignora.

82. D. Francisco A. Mejías, maestro de San José de Parres (Asturias), para subst. en la u. m. 2 de Trujillo, a D. Jo é Martín Hidalgo, que está en filas.

3953

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a un sujeto llamado Angel, cuyos apellidos se ignoran, que tuvo una cantina sita en la Ronda del Paseo de Cánovas de esta capital, para que a término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de presar declaración en el sumario que instruyo con el número 316, de 1936, por extravío de una cartera.

Dado en Cáceres a 22 de Octubre de 1936.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., P. H., Narciso Valle.

3947

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal letrado de esta ciudad, accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Alberto Francisco Cobos Estar, que por auto dictado por la Excelentísima Audiencia provincial de Cáceres, en 8 de Mayo último, en la causa 186 y 1148 de 1931, por infracción de la Ley de Pesca, por el que se declara remitida a mencionado procesado, cuyo actual paradero se ignora; y con el fin de que sea inserto en los «Boletines Oficiales» de la Junta de Defensa Nacional de Burgos y en el de esta provincia de Cáceres, para conocimiento del interesado.

Dado en Plasencia a 20 de Octubre de 1936.—Miguel Mateos.—El Secretario, P. H. (ilegible).

3950

CORIA

Cédula de citación

Por el presente se citan, llaman y emplazan a Aquilino Sánchez García, Justino Rodríguez Morato, Miguel Carretero Monreal, Antonio Pérez Gallego, Antonio Bravo Ponce de León, Alejandro Hernández Portal, Julián Viera López, Inocencio Rodríguez, Juana Pérez Terrón, Manuel Díaz Cabeza, Benedicto Lucero Hernández, Esteban Pozas, Cándido Amores, Cipriano Santano, Alejandro Serrano y Marcelino Medrano, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción especial en Co-

ria, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al que aparezca esta cédula inserta, con el fin de recibirles declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Por haberlos así acordado el señor Juez de Instrucción especial, en causa que instruye por malveración de fondos del Ayuntamiento de Ceclavín, por resolución de esta fecha.

Dado en Coria a 21 de Octubre de 1936.—Francisco González.

3954

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción del partido del Valencia de Alcántara.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 64 del corriente año, por hurto de un mulo capón, de tres años, rojo, de 1'48 metros de alzada, propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara, José María Relba Rebollo, asegurado en la Compañía «La Mundial», con domicilio en Madrid, calle García Hernández, según póliza número 61.793, se instruye a dicha Compañía del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valencia de Alcántara a 20 de Octubre de 1936.—Ricardo Sanz.—Ildefonso Rebollo.

3932

TRUJILLO

Requisitoria

Morán Hidalgo, Valentín, domiciliado últimamente en Santa Marta de Magasca, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Trujillo, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en causa por hurto, instruida por este Juzgado con el número 155 del presente año, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo antes indicado, será declarado rebelde.

Trujillo a 20 de Octubre de 1936.—El Juez de Instrucción, Enrique Moreno.

3921

HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día veintitrés de Noviembre próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta pública de las fincas que a continuación se reseñan, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, las cuales, como propias del ejecutado, fueron embargadas en el juicio ejecutivo, seguido a instancia del Banco del Oeste de España, S. A., domiciliada en Salamanca, contra don Felipe Pérez Pérez (menor), sobre pago de DIEZ MIL PESETAS de principal, intereses y costas.

Advierto a quienes pretendan tomar parte en la misma, que antes de hacer posturas, habrán de consignar en este Juzgado el

diez por ciento de la cantidad en que cada una de las fincas ha sido justipreciada, que tales cantidades con la rebaja del veinticinco por ciento como se ha indicado, servirán de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de las mismas; que pueden hacerse ofertas para todas o para la finca que se pretenda subastar, que no han sido facilitados los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles que se sacan a subasta

Primero. Prado al sitio de los Pozos, del término municipal de Gargantilla, cabida seis peonadas de siega, equivalentes a una hectárea, cincuenta áreas y noventa centiáreas; linda por Saliente, con Florentina Rodríguez; Poniente y Norte, camino público, y Mediodía, finca de Miguel Barbero, Hermenegildo Sánchez y otros. Tasado en tres mil ciento cincuenta pesetas.

Segundo. Prado al sitio de los Pozos, de igual término que el anterior, de tres peonadas de sembradura, equivalentes a veinticinco áreas y catorce centiáreas; que linda al Saliente, con calle pública; Mediodía, con huerta de Felipe; Poniente, también el mismo, y Norte, camino. Tasado en mil quinientas pesetas.

Tercero. Huerta al mismo sitio de los Pozos, de igual término que los anteriores, de una fanega de sembradura, equivalente a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas; que linda al Norte, con prado del mismo; Saliente, con otra de Miguel Barbero; Mediodía, finca de Hermenegildo Sánchez, y Poniente, con la de Rogelio Pérez. Tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Cuarto. Olivar al sitio de los Pozos de Abajo, del mismo término que los anteriores, de cabida cuartilla y media de sembradura, equivalentes a doce áreas, cincuenta y siete centiáreas; linda al Norte, con otro de Modesto Pérez; Saliente, camino público; Mediodía, otro de Cipriano Pérez, y Poniente, con Domingo Pérez. Tasado en seiscientos cincuenta pesetas.

Quinto. Tierra al sitio de la Gorrera, de igual término que los anteriores, de tres fanegas de cabida, equivalentes a una hectárea y sesenta y dos centiáreas; linda al Norte, con otra de Severiano Esteban; Saliente, sierra de Cruces Bajas; Mediodía, y Po-

niente, con camino público. Tasada en ochocientas pesetas.

Sexto. Tierra plantada de olivos y destinada a huerta, al sitio de la Cerrada, del mismo término que los anteriores, cabida media fanega, equivalente a dieciséis áreas, setenta y cinco centiáreas; linda al Saliente, con Florentina González; Poniente y Norte, camino público, y Mediodía Miguel Barbero y Valentín Hernández. Tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Séptimo. Un olivar al sitio de Lucas, de igual término que los anteriores, con veintinueve pies, de dos fanegas de cabida, equivalentes a sesenta y siete áreas, ocho centiáreas; linda por Saliente, con Calixto Pérez; Mediodía, Agustín González; Poniente, Rafael Pérez, y Norte, Calixto Pérez. Tasada en dos mil pesetas; y

Octavo. Una tierra al sitio Linar, de Juan Rojo, del mismo término municipal que los anteriores, de una fanega de cabida, aproximadamente, equivalente a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas; linda Saliente, con Cipriano Martín; Mediodía, con Juan Martín; Poniente, con prado de Juana Martín, y Norte, dehesa Palancar. Tasada en novecientas pesetas.

Dado en Hervás a quince de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Almazán.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

(147=58'80 ptas.)

3916

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción y Primera Instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Hago saber: Que en mérito de las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado, a virtud de carta-orden de la superioridad, dimanante del sumario seguido en el mismo con el número veintiuno de mil novecientos veintidós, sobre lesiones, contra Tomás Polán Mateos, para hacer efectivas las costas causadas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes, embargados al rematado:

Primero. Una tierra al Humilladero, de igual término de Moraleja, que linda, al Norte, con otra de Herederos de Emilio Polán; Saliente, con otra de hijos de Saturnino Polán; Mediodía, con otra de Josefina Rodríguez; Poniente, hijos de Catalina Polán; tasada en cuarenta pesetas.

Advertencias

Primera. La subasta es por

término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de Noviembre, a las once horas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirvió de tipo a la segunda subasta, por tratarse ser ésta la tercera.

Tercera. Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Cuarta. No existen títulos de propiedad de la finca, y en su caso, serán suplidos con arreglo a la Ley Hipotecaria.

Dado en Coria a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Benedicto Hernández.—Francisco González.

(56=22'40 ptas.) 3957

Alcaldías

GARCIAZ

Anuncio

Patente Nacional de Automóviles y Matriculá de la Contribución Industrial

Confeccionados los documentos arriba expresados para el próximo ejercicio de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Garciaz a 15 de Octubre de 1936.—El Alcalde, José Abril. 3869

HERRERA DE ALCANTARA

Repartimiento de Territorial

Confeccionado el documento reseñado anteriormente, para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Herrera de Alcántara a 16 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Vicente Estornino. 3879

TORRECILLA DE LOS ANGELES

Anuncio

Confeccionados por la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares y el Repartimiento de la Contribución por rústica y pecuaria, matrícula industrial, para el ejercicio económico de 1937, quedan expuestos al público en la misma los expresados documentos, a fin de que los interesados en el plazo de ocho días, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones de agravio a que hubiera lugar.

Torrecilla de los Angeles, 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Facundo Simón. 3881

ACEHUCHE

Transferencia de créditos

Aprobado en principio por la Comisión Gestora de mi Presidencia, una transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto en ejercicio, importante mil setecientos cincuenta pesetas, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Acehuche a 15 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan Casas. 3828

HERRERUELA

Edicto

Don Tomás Bas Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Herreruela.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por plazo de ocho días, los padrones de urbana e industrial para el próximo año de 1937, y durante cuyo plazo podrán formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Herreruela a 15 de Octubre de 1936.—Tomás Bas.—P. Holguera Roperio 3831

SAUCEDILLA

Anuncio de cobranza

Declarado firme el repartimiento general de utilidades para el corriente año, por no haberse presentado reclamación alguna en su contra durante el plazo de exposición al público que tuvo lugar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día 4 de Septiembre pasado, se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, que la cobranza en período voluntario de los tres primeros trimestres estará abierta hasta el día 25 del mes actual, y la del 4.º trimestre hasta el día 30 de Noviembre próximo, conforme preceptúa el artículo 10 de la respectiva ordenanza, durante tres horas cada día, de nueve a doce de la mañana, en la Oficina Recaudatoria, sita en la Casa Consistorial, advirtiéndose a los interesados que de no abonar sus débitos en los plazos expresados, incurrirán en el apremio de único grado con el 20 por 100 de recargo, sin más notificación ni requerimiento.

Saucedilla a 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Nicolás Giménez. 3833

ROBLEDILLO DE GATA

Don Eleuterio Rodríguez Calvarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robledillo de Gata.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día once del actual, acordó, por unanimidad, prorrogar el presupuesto ordinario de 1936, por todo el año de 1937, así como las Ordenanzas municipales.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo quinto del Reglamento de 23 de Agosto de 1934.

El Alcalde, Eleuterio Rodríguez. 3851

CADALSO

Edicto

Padrón de edificios y solares y Padrón de la contribución territorial

Confeccionados los documentos reseñados anteriormente, para el ejercicio de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cadalso a 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Eloy Simón. 3835

PALOMERO

Edicto

Terminado el padrón de patente nacional de automóviles y la matrícula industrial para el año 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince y diez días, respectivamente, durante dicho plazo podrán examinarlos los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Palomero a 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Alicia Martín. 3837

BAÑOS

Repartimiento de Territorial

Confeccionado el Repartimiento de Territorial para el año de 1937, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Baños a 14 de Octubre de 1936.—Robustiano Ramos. 3845

ALDEHUELA DE JERTE

Edicto

Don Felipe Olivera Alcón, Alcalde Presidente de la Junta Pericial de Aldehuela de Jerte.

Hago saber: Que confeccionados el repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria de este término y el Padrón de Urbana para el ejercicio de 1937, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes presenten las reclamaciones que extimen oportunas, conforme a lo prevenido en el artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Aldehuela de Jerte a 14 de Octubre de 1936.—Felipe Olivera. 3846

ESTORNINOS

Edicto

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de Arbitrios municipales, sobre venta de bebidas, consumo de carnes, Inquilinato y Repartimiento general de Utilidades que han de regir para el próximo año 1937, quedan expuestas al público en Secretaría para oír reclamaciones durante un plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Estorninos a 16 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Guadaupe Marcos. 3849

GARROVILLAS

Convocatoria

Con el fin de discutir y en su caso aprobar el presupuesto de gastos e ingresos para cubrir las atenciones de justicia de este partido judicial durante el próximo año de 1936, se convoca a los Ayuntamientos del mismo para que designen un representante que el día 28 del actual y hora de las once y provistos de la oportuna credencial, concurra a esta cabeza de partido, advirtiéndoles que si no pudiera celebrarse sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores representantes, se tendrá por convocado con este mismo fin para el día 30, a la propia hora.

Garrovillas a 16 de Octubre de 1936.—El Alcalde, M. Flores. 3847

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Anuncio

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de Automóviles y la Matrícula de Industrial para el año 1937, con esta fecha quedan expuestos los mismos durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo durante expresado plazo, formular las reclamaciones que crean oportunas.

Malpartida de Plasencia a 16 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Antonio Cerros. 3848

CASAR DE PALOMERO

Don Agustín Carretero Navadijo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casa de Palomero.

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1937, se halla expuesto al público desagraviado por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Casar de Palomero a 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Agustín Carretero. 3930

ALCUESCAR

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, juntamente con las certificaciones y Memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y otros ocho días más, podrán formular ante la Corporación cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Alcuéscar, a 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Fausto García. 3970

COLLADO DE LA VERA

Anuncio

Confeccionados por la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Collado de la Vera, 16 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Severiano Sánchez. 3902